

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	
Subproceso: Impuestos Municipales Código Subproceso: 3100	SERIE/Subserie: / Resoluciones Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136-34

RESOLUCION No. **01774** -DE **01** AGO 2018

Por la cual se designan algunas personas naturales y jurídicas como agentes retenedores del impuesto de industria y comercio

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Acuerdo Municipal 044 de 2008

#### C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008, se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga, estableciendo en el artículo 74 y siguientes el sistema de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio.
2. Que artículo 76 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, señala los Agentes de retención del impuesto de industria y comercio; el numeral 7 del citado artículo indica que serán agentes retenedores además de los citados en los numerales del 1 al 6, los que mediante resolución la Secretaría de Hacienda Municipal designe como Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio.

#### R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1o.** Designar a partir del 1 de septiembre del año 2018, como Agentes Retenedores del Impuesto de Industria y Comercio a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, que por cualquiera de los siguientes años gravables: 2014, 2015, 2016 y 2017 hayan liquidado de impuesto de Industria y Comercio, un valor igual o mayor a DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000)

**ARTICULO 2º.** Los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio señalados en el artículo primero de esta resolución estarán obligados a dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 y el Decreto Municipal 078 de 2009.

**ARTICULO 4º.** Publíquese y cúmplase.

  
**OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS**  
Secretaria de Hacienda